

lo 2 apartado d) al Ministro de Economía a autorizar la segregación de principal y cupones de determinadas emisiones de Deuda del Estado, así como su posterior reconstitución.

La Orden de 19 de junio de 1997 del Ministerio de Economía y Hacienda, por la que se regulan las operaciones de segregación de principal y cupones de los valores de Deuda del Estado y su reconstitución y se autoriza a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera a formalizar préstamos singulares con instituciones financieras, autoriza a la citada Dirección General a emitir bonos segregables, estableciendo que recibirán tal calificación aquellas referencias de Bonos y Obligaciones que sean expresamente declaradas como tales en la resolución por la que la Dirección General del Tesoro y Política Financiera convoque su primera subasta. Asimismo, en la misma Orden se establece que mediante resolución se determinará el momento a partir del cual se podrán realizar las operaciones de segregación y reconstitución de los valores.

La mencionada Orden establece también que la Dirección General del Tesoro y Política Financiera definirá qué entidades estarán autorizadas a segregar y reconstituir valores del Estado. En este sentido, la Orden de 10 de febrero de 1999 del Ministerio de Economía y Hacienda por la que se crea la figura de Creador de Deuda Pública del Reino de España y, en concreto, la Resolución de 20 de febrero de 2002 de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera que la desarrolla, establece, en su artículo cuarto, apartado 3 que sólo los Creadores de Mercado de Deuda Pública del Reino de España podrán segregar y reconstituir valores del Estado.

En virtud de lo anterior he dispuesto:

1. Autorizar las operaciones de segregación y reconstitución sobre los siguientes valores del Estado: Bono a tres años, cupón 3,20 por ciento, vencimiento 31 de enero de 2006.

2. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación.

Madrid, 20 de febrero de 2003.—La Directora general, Gloria Hernández García.

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

4682 *RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2003, del Centro Español de Metrología, sobre delegación de competencias.*

El Centro Español de Metrología es un organismo autónomo, creado por la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, y adscrito por el Real Decreto 1384/2002, de 20 de diciembre, al Ministerio de Ciencia y Tecnología, a través de la Secretaría General de Política Científica de la Secretaría de Estado de Política Científica y Tecnológica.

En la medida en que se ha modificado la adscripción del Centro y la presidencia del citado Organismo ha recaído en el Secretario general de Política Científica, es necesario proceder a una delegación del ejercicio de las competencias del Presidente, en favor del Director del Centro que haga posible una gestión eficiente.

Por ello, conforme a lo previsto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, resuelvo:

Primero. *Delegaciones del Presidente del Centro Español de Metrología en el Director.*—Se delega en el Director del Centro Español de Metrología las siguientes competencias:

- La celebración de contratos y convenios de colaboración, hasta una cuantía de 301.000 euros.
- La autorización, compromiso de gasto, reconocimiento de la obligación y ordenación de pagos, hasta una cuantía de 301.000 euros.
- La autorización de comisiones de servicio nacionales e internacionales, tanto para personal funcionario como laboral, recogidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de marzo, de indemnizaciones por razón del servicio.

e) La dirección de todos los servicios y del personal del Organismo, sin perjuicio de las competencias expresamente atribuidas a otros órganos del Ministerio de Ciencia y Tecnología.

f) La rendición ante el Tribunal de Cuentas, a través de la Intervención General de la Administración del Estado, de los estados de las cuentas anuales y sus anexos, prevista en el artículo 127.1.c) del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobado por Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, y en las reglas de la Instrucción de Contabilidad para la Administración General del Estado, aprobada por Orden HAC/1300/2002, de 23 de mayo.

g) La resolución de los procedimientos establecidos en la Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología; en el Real Decreto Legislativo 1296/1986, de 28 de junio, por la que se modifica la Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología, y se establece el control metrológico CEE, así como en sus disposiciones de desarrollo, en materia de aprobación de Modelo, Verificación Primitiva, Verificación Periódica, Verificación después de reparación o modificación y Registro de Control Metrológico, y sin perjuicio de las funciones que corresponden a las Comunidades Autónomas.

h) Las facultades previstas en el artículo 1.1 del Real Decreto 640/1987, de 8 de mayo, sobre pagos librados a justificar, así como las previstas en el artículo 2.1 del Real Decreto 725/1989, de 16 de junio, sobre anticipos de caja fija.

Segundo. *Avocabilidad de las competencias delegadas.*—El Presidente del Centro Español de Metrología podrá avocar para sí, de conformidad con el artículo 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en todo momento, el conocimiento y resolución de cualesquiera de los asuntos comprendidos en la delegación de competencias a que se refiere esta Resolución.

Tercero. *Obligación de publicidad de la referencia a esta Resolución en el ejercicio de las competencias delegadas en virtud de la misma.*—Cuántas resoluciones sean adoptadas en el ejercicio de las competencias delegadas en la presente Resolución deberán hacer expresa constancia de tal circunstancia, mediante la mención de esta Resolución y de su fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo previsto en el apartado 4 del artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Cuarto. *Resolución de 19 de mayo de 1995.*—Queda sin efecto la Resolución de 19 de mayo de 1995, del Centro Español de Metrología, sobre delegación de competencias.

Quinto. *Aplicabilidad.*—La presente Resolución producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 14 de febrero de 2003.—El Presidente, Gonzalo León Serrano.

Ilmo. Sr. Director del Centro Español de Metrología.

4683 *RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 2003, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se publica la relación de normas UNE aprobadas por AENOR durante el mes de enero de 2003.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11, apartado f), del Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y Seguridad Industrial, aprobado por Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 6 de febrero de 1996), y visto el expediente de las normas aprobadas por la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), entidad designada por Orden del Ministerio de Industria y Energía de 26 de febrero de 1986, de acuerdo con el Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto, y reconocida por la disposición adicional primera del citado Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre,

Esta Dirección General ha resuelto publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de normas españolas UNE aprobadas por AENOR, correspondientes al mes de enero de 2003, identificadas por su título y código numérico, que figura como anexo a la presente Resolución.

Esta Resolución causará efecto a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 13 de febrero de 2003.—El Director general, Arturo González Romero.

ANEXO

Normas editadas en el mes de enero de 2003

Código	Título	Sustituye a
UNE 16589:2003	Herramientas para golpeo. Martillos, mazas y herramientas similares. Martillos de mecánico.	UNE 16589:1996
UNE 16590-1:2003	Herramientas para golpeo. Martillos, mazas y herramientas similares. Especificaciones técnicas y ensayos. Parte 1: Martillos de peña o de ebanista.	UNE 16590-1:1997
UNE 16597:2003	Herramientas para extracción. Extractor universal de dos garras deslizantes. Especificaciones técnicas y ensayos.	UNE 16597:1996
UNE 19703:2003	Grifería sanitaria. Especificaciones técnicas.	UNE 19703:1991
UNE 20460-1:2003	Instalaciones eléctricas en edificios. Parte 1: Campo de aplicación, objeto y principios fundamentales.	UNE 20460-1:1990
UNE 21027-2/1M:2003	Cables de tensión asignada inferior o igual a 450/750 V, con aislamiento reticulado. Parte 2: Métodos de ensayo.	
UNE 21031-2/1M:2003	Cables de tensión asignada inferior o igual a 450/750 V con aislamiento termoplástico. Parte 2: Métodos de ensayo.	
UNE 26499:2003	Vehículos de carretera. Vidrios de seguridad. Ensayos mecánicos.	
UNE 60250:2003	Instalaciones de suministro de gases licuados del petróleo (GLP) en depósitos fijos para su consumo en instalaciones receptoras.	
UNE 60405-1:2003	Enlaces mecánicos de transición PE-metal para redes, acometidas e instalaciones receptoras con presión máxima de servicio hasta 4 bar. Parte 1: Requisitos generales.	UNE 60405:2001
UNE 60405-2:2003	Combustibles gaseosos. Enlaces mecánicos de transición PE-metal para redes, acometidas e instalaciones receptoras con presión de servicio hasta 4 bar. Parte 2: Enlaces mecánicos fijos.	UNE 60405:2001
UNE 60405-3:2003	Combustibles gaseosos. Enlaces mecánicos de transición PE-metal para redes, acometidas e instalaciones receptoras con presión de servicio hasta 4 bar. Parte 3: Enlaces mecánicos desmontables.	UNE 60405:2001
UNE 60630:2003	Estaciones de servicio de GLP para vehículos a motor.	
UNE 60717/2M:2003	Tubos flexibles metálicos ondulados para el conexionado externo entre recipientes de propano y butano, instalaciones receptoras de gas y aparatos de gas de uso doméstico.	
UNE 60719/1M:2003	Accesorios para unión de llaves y elementos de instalaciones receptoras que utilizan combustibles gaseosos a presiones de servicio hasta 0,5 MPa (5 bar).	
UNE 66172:2003 IN	Directrices para la justificación y desarrollo de normas de sistemas de gestión.	
UNE 66923:2003 IN	Sistemas de gestión de la calidad. Criterios y orientaciones para el desarrollo de documentos que cumplan las necesidades de productos específicos y de sectores económicos e industriales.	
UNE 81550:2003	Atmósferas en el lugar de trabajo. Determinación de materia particulada (fracción respirable) con contenido en sílice libre cristalina, en aire. Método gravimétrico/espectrofotometría de infrarrojos.	
UNE 102031:2003 ERRATUM	Yesos y escayolas de construcción. Métodos de ensayo físicos y mecánicos.	
UNE 108134:2003 IN	Equivalencia entre los niveles de resistencia de los acristalamientos blindados establecidos en la Norma UNE 108131-1:1986 (anulada) y los establecidos en la Norma UNE-EN 1063:2001.	
UNE 115230-5:2003	Maquinaria para movimiento de tierras. Condiciones ambientales en la cabina del operador. Parte 5: Método de ensayo del sistema de eliminación de escarcha del parabrisas.	
UNE 115230-6:2003	Maquinaria para movimiento de tierras. Condiciones ambientales en la cabina del operador. Parte 6: Determinación del efecto de calentamiento solar sobre la cabina del operador.	
UNE 115409:2003	Maquinaria para movimiento de tierras. Motoniveladoras. Terminología y especificaciones comerciales.	UNE 115409:1989
UNE 115427:2003	Maquinaria para movimiento de tierras. Método de ensayo de los motores. Potencia neta.	UNE 115427:1993
UNE 135311:2003 ERRATUM	Señalización vertical. Elementos de sustentación y anclaje. Hipótesis de cálculo.	
UNE 170006:2003 IN	Directrices para que el desarrollo de las normas tenga en cuenta las necesidades de las personas mayores y las personas con discapacidad.	
UNE 200005-25:2003 IN	Guía sobre el empleo de normas para la puesta en práctica de la Directiva CEM.	
UNE 202003-19:2003	Material eléctrico para atmósferas de gas explosivas. Parte 19: Reparación y revisión del material utilizado en atmósferas explosivas (a excepción de las minas o los explosivos).	
UNE 202004-3:2003	Material eléctrico para uso en presencia de polvo combustible. Parte 3: Clasificación de los lugares donde hay o puede haber polvos combustibles.	
UNE 212002-1/1M:2003	Cables y conductores aislados de baja frecuencia con aislamiento y cubierta de PVC. Parte 1: Métodos generales de ensayo y medidas.	
UNE 212002-1:2003	Cables y conductores aislados de baja frecuencia con aislamiento y cubierta de PVC. Parte 1: Métodos generales de ensayo y medidas.	
UNE 212002-2/1M:2003	Cables y conductores aislados de baja frecuencia con aislamiento y cubierta de PVC. Parte 2: Cables en pares, tríos, cuadretes y quintetos para instalaciones interiores.	
UNE 212002-2/2M:2003	Cables y conductores aislados de baja frecuencia con aislamiento y cubierta de PVC. Parte 2: Cables en pares, tríos, cuadretes y quintetos para instalaciones interiores.	
UNE 212002-2:2003	Cables y conductores aislados de baja frecuencia con aislamiento y cubierta de PVC. Parte 2: Cables en pares, tríos, cuadretes y quintetos para instalaciones interiores.	
UNE-CEN/TR 13480-7:2003	Tuberías metálicas industriales. Parte 7: Guía para la utilización de procedimientos para la evaluación de la conformidad.	

Código	Título	Sustituye a
UNE-CR 13445-7:2003	Recipientes a presión no sometidos a la acción de la llama. Parte 7: Guía de utilización sobre el uso de los procedimientos de la evaluación de la conformidad.	
UNE-EG 201057 V1.1.2:2003	Seguridad en las telecomunicaciones. Terceras partes de confianza (TTP). Requisitos para los servicios TTP.	
UNE-EN 40-5:2003	Columnas y báculos de alumbrado. Parte 5: Requisitos para las columnas y báculos de alumbrado de acero.	
UNE-EN 40-6:2003	Columnas y báculos de alumbrado. Parte 6: Requisitos para las columnas y báculos de alumbrado de aluminio.	
UNE-EN 161:2003	Válvulas automáticas de corte para quemadores y aparatos que utilizan combustibles gaseosos.	UNE-EN 161:1994
UNE-EN 673/A2:2003	Vidrio en la construcción. Determinación del coeficiente de transmisión térmica (valor U). Método de cálculo.	UNE-EN 161/A1:1996
UNE-EN 717-2/AC:2003	Tableros derivados de la madera. Determinación de la emisión de formaldehído. Parte 2: Emisión de formaldehído por el método de análisis de gas.	UNE-EN 161/A2:1998
UNE-EN 764-2:2003	Equipos a presión. Parte 2: Cantidades, símbolos y unidades.	
UNE-EN 764-3:2003	Equipos a presión. Parte 3: Definición de las partes involucradas.	
UNE-EN 764-5:2003	Equipos a presión. Parte 5: Documentación de cumplimiento e inspección de los materiales.	
UNE-EN 764-7:2003	Equipos a presión. Parte 7: Sistemas de seguridad para equipos a presión no sometidos a la acción de la llama.	
UNE-EN 990:2003	Métodos de ensayo para la verificación de la protección contra la corrosión de las armaduras en el hormigón celular curado en autoclave y de hormigón de áridos ligeros de estructura abierta.	
UNE-EN 1010-3:2003	Seguridad de las máquinas. Requisitos de seguridad para el diseño y la construcción de máquinas de impresión y transformadoras de papel. Parte 3: Máquinas cortadoras.	
UNE-EN 1062-11:2003	Pinturas y barnices. Materiales de recubrimiento y sistemas de recubrimiento para albañilería exterior y hormigón. Parte 11: Métodos de acondicionamiento antes de ensayo.	
UNE-EN 1097-6/AC:2003	Ensayos para determinar las propiedades mecánicas y físicas de los áridos. Parte 6: Determinación de la densidad de partículas y la absorción de agua.	
UNE-EN 1186-10:2003	Materiales y artículos en contacto con productos alimenticios. Plásticos. Parte 10: Métodos de ensayo para la migración global en aceite de oliva (método modificado para su utilización en el caso de que se produzca una extracción incompleta del aceite de oliva).	
UNE-EN 1186-11:2003	Materiales y artículos en contacto con productos alimenticios. Plásticos. Parte 11: Métodos de ensayo para la migración global hacia mezclas de C-14 triglicéridos sintéticos.	
UNE-EN 1186-13:2003	Materiales y artículos en contacto con productos alimenticios. Plásticos. Parte 13: Métodos de ensayo para la migración global a elevada temperatura.	
UNE-EN 1186-14:2003	Materiales y artículos en contacto con productos alimenticios. Plásticos. Parte 14: Métodos de ensayo para los «ensayos sustitutivos» de la migración global desde los plásticos destinados al contacto con alimentos grasos empleando un medio de ensayo de iso-octano y etanol al 95 por 100.	
UNE-EN 1186-15:2003	Materiales y artículos en contacto con productos alimenticios. Plásticos. Parte 15: Métodos de ensayo alternativos para la migración en simuladores de alimentos grasos mediante extracción rápida con iso-octano y/o etanol al 95 por 100.	
UNE-EN 1335-1/AC:2003	Mobiliario de oficina. Sillas de oficina. Parte 1: Dimensiones. Determinación de las dimensiones.	
UNE-EN 1342:2003	Adoquines de piedra natural para uso como pavimento exterior. Requisitos y métodos de ensayo.	UNE-EN 1342:2000
UNE-EN 1343:2003	Bordillos de piedra natural para uso como pavimento exterior. Requisitos y métodos de ensayo.	UNE-EN 1343:2000
UNE-EN 1400-1:2003	Artículos de puericultura. Chupetes para bebés y niños pequeños. Parte 1: Requisitos generales de seguridad e información de producto.	UNE 93017-1:1992 EX
UNE-EN 1400-2:2003	Artículos de puericultura. Chupetes para bebés y niños pequeños. Parte 2: Requisitos y ensayos mecánicos.	UNE 93017-1:1992 EX
UNE-EN 1611-1/A1:2003	Madera aserrada. Clasificación por el aspecto de la madera de coníferas. Parte 1: Piceas, abetos, pinos, abeto de Douglas y alerces europeos.	
UNE-EN 1803:2003	Botellas para el transporte de gas. Inspección y ensayos periódicos de botellas para gas soldadas en acero al carbono.	
UNE-EN 1804-1:2003	Maquinaria para minería subterránea. Requisitos de seguridad para sostenimientos hidráulicos. Parte 1: Elementos de sostenimiento y requisitos generales.	
UNE-EN 1804-2:2003	Maquinaria para minería subterránea. Requisitos de seguridad para sostenimientos hidráulicos. Parte 2: Tubos cilindro y tubos pistón hidráulicos	
UNE-EN 1852-1/A1:2003	Sistemas de canalización en materiales plásticos para saneamiento enterrado sin presión. Polipropileno (PP). Parte 1: Especificaciones para tubos, accesorios y el sistema.	
UNE-EN 1870-6:2003	Seguridad de las máquinas para trabajar la madera. Sierras circulares. Parte 6: Sierras circulares para leña y sierras circulares mixtas para leña/sierra circular de mesa, con carga y/o descarga manual.	
UNE-EN 1968:2003	Botellas para el transporte de gas. Inspecciones y ensayos periódicos de las botellas para gas de acero sin soldadura.	
UNE-EN 10216-2:2003	Tubos de acero sin soldadura para usos a presión. Condiciones técnicas de suministro. Parte 2: Tubo de acero no aleado y aleado con características especificadas a temperatura elevada.	

Código	Título	Sustituye a
UNE-EN 10217-1:2003	Tubos de acero soldados para usos a presión. Condiciones técnicas de suministro. Parte 1: Tubos de acero no aleado con características especificadas a temperatura ambiente.	
UNE-EN 10217-2:2003	Tubos de acero soldados para usos a presión. Condiciones técnicas de suministro. Parte 2: Tubos soldados eléctricamente de acero aleado y no aleado con características especificadas a temperatura elevada.	
UNE-EN 12002:2003	Adhesivos para baldosas cerámicas. Determinación de la deformación transversal de adhesivos y materiales de rejuntableo cementosos.	UNE-EN 12002:1997
UNE-EN 12245:2003	Botellas para el transporte de gas. Botellas de material compuesto totalmente recubiertas.	
UNE-EN 12257:2003	Botellas para el transporte de gas. Botellas sin soldadura, parcialmente recubiertas de material compuesto.	
UNE-EN 12372/AC:2003	Métodos de ensayo para piedra natural. Determinación de la resistencia a la flexión bajo carga concentrada.	
UNE-EN 12510/AC:2003	Postes de madera para líneas aéreas. Criterios de clasificación resistente.	
UNE-EN 12670:2003	Piedra natural. Terminología.	
UNE-EN 12697-9:2003	Mezclas bituminosas. Métodos de ensayo para mezcla bituminosa en caliente. Parte 9: Determinación de la densidad de referencia.	
UNE-EN 12697-10:2003	Mezclas bituminosas. Métodos de ensayo para mezcla bituminosa en caliente. Parte 10: Compactabilidad.	
UNE-EN 12780:2003	Calidad del agua. Detección y recuento de Pseudomonas aeruginosa por filtración en membrana.	
UNE-EN 12805:2003	Componentes para automóviles de gases licuados del petróleo (GLP). Depósitos..	
UNE-EN 12817:2003	Inspección y recalificación de depósitos aéreos para GLP, de capacidad inferior o igual a 13 m ³ .	
UNE-EN 12818:2003	Inspección y recalificación de depósitos enterrados para GLP, de capacidad inferior o igual a 13 m ³ .	
UNE-EN 12819:2003	Inspección y recalificación de depósitos aéreos para GLP, de capacidad superior a 13 m ³ .	
UNE-EN 12820:2003	Inspección y recalificación de depósitos enterrados para GLP, de capacidad superior a 13 m ³ .	
UNE-EN 12849:2003	Betunes y ligantes bituminosos. Determinación del poder de penetración de las emulsiones bituminosas.	
UNE-EN 12850:2003	Betunes y ligantes bituminosos. Determinación del pH de las emulsiones bituminosas.	
UNE-EN 12975-2/AC:2003	Sistemas solares térmicos y componentes. Captadores solares. Parte 2: Métodos de ensayo	
UNE-EN 13074:2003	Betunes y ligantes bituminosos. Recuperación del ligante de emulsiones bituminosas por evaporación.	
UNE-EN 13075-1:2003	Betunes y ligantes bituminosos. Determinación del comportamiento a la rotura. Parte 1: Determinación del índice de rotura de las emulsiones bituminosas catiónicas. Método de la carga mineral.	
UNE-EN 13075-2:2003	Betunes y ligantes bituminosos. Determinación del comportamiento a la rotura. Parte 2: Determinación del tiempo de mezclado con finos de las emulsiones bituminosas catiónicas.	
UNE-EN 13315:2003	Tanques para el transporte de mercancías peligrosas. Equipo de servicio. Acoplador de descarga por gravedad.	
UNE-EN 13445-1:2003	Recipientes a presión no sometidos a la acción de la llama. Parte 1: Generalidades.	
UNE-EN 13445-2:2003	Recipientes a presión no sometidos a la acción de la llama. Parte 2: Materiales.	
UNE-EN 13445-3:2003	Recipientes a presión no sometidos a la acción de la llama. Parte 3: Diseño.	
UNE-EN 13445-4:2003	Recipientes a presión no sometidos a la acción de la llama. Parte 4: Fabricación.	
UNE-EN 13445-5:2003	Recipientes a presión no sometidos a la acción de la llama. Parte 5: Inspección y ensayos.	
UNE-EN 13445-6:2003	Recipientes a presión no sometidos a la acción de la llama. Parte 6: Requisitos adicionales para el diseño y la fabricación de recipientes a presión y piezas de recipientes a presión fabricados de fundición de grafito esferoidal.	
UNE-EN 13463-1:2003	Equipos no eléctricos destinados a atmósferas potencialmente explosivas. Parte 1: Requisitos y metodología básica.	
UNE-EN 13480-1:2003	Tuberías metálicas industriales. Parte 1: Generalidades.	
UNE-EN 13480-2:2003	Tuberías metálicas industriales. Parte 2: Materiales.	
UNE-EN 13480-3:2003	Tuberías metálicas industriales. Parte 3: Diseño y cálculo.	
UNE-EN 13480-4:2003	Tuberías metálicas industriales. Parte 4: Fabricación e instalación.	
UNE-EN 13480-5:2003	Tuberías metálicas industriales. Parte 5: Inspección y ensayos.	
UNE-EN 13523-6:2003	Metales pintados en banda continua. Métodos de ensayo. Parte 6: Adherencia después de corte (ensayo de embutición).	
UNE-EN 13523-8:2003	Metales pintados en banda continua. Métodos de ensayo. Parte 8: Resistencia a la niebla salina.	
UNE-EN 13523-15:2003	Metales pintados en banda continua. Métodos de ensayo. Parte 15: Metamerismo.	
UNE-EN 13523-18:2003	Metales pintados en banda continua. Métodos de ensayo. Parte 18: Resistencia al ensuciamiento.	
UNE-EN 13523-23:2003	Metales pintados en banda continua. Métodos de ensayo. Parte 23: Estabilidad del color en atmósferas húmedas que contienen dióxido de azufre.	
UNE-EN 13531:2003	Maquinaria para movimiento de tierras. Estructuras de protección contra el basculamiento (TOPS) para miniexcavadoras. Ensayos de laboratorio y requisitos de comportamiento. (ISO 12117:1997 modificada).	
UNE-EN 13622:2003	Equipos de soldeo a gas. Terminología. Términos utilizados para los equipos de soldeo por gas.	

Código	Título	Sustituye a
UNE-EN 13645:2003	Instalaciones y equipamiento para gas natural licuado. Diseño de instalaciones terrestres con capacidad de almacenamiento comprendida entre 5 t a 200 t.	
UNE-EN 13718-1:2003	Ambulancias aéreas, acuáticas y para terreno difícil. Parte 1: Requisitos de la interfase de productos sanitarios para la continuidad de la asistencia al paciente.	
UNE-EN 13718-2:2003	Ambulancias aéreas, acuáticas y para terreno difícil. Parte 2: Requisitos operacionales y técnicos para la continuidad de la asistencia al paciente.	
UNE-EN 13719:2003	Geotextiles y productos relacionados. Determinación de la eficacia de protección a largo plazo de los geotextiles en contacto con barreras geosintéticas.	
UNE-EN 13787:2003	Elastómeros para reguladores de presión de gas y dispositivos de seguridad integrados, con presión de entrada inferior o igual a 100 bar.	
UNE-EN 13816:2003	Transporte. Logística y servicios. Transporte público de pasajeros. Definición de la calidad del servicio, objetivos y mediciones.	
UNE-EN 13856:2003	Requisitos mínimos para el contenido del manual del usuario de sistemas de GLP para automoción.	
UNE-EN 13868:2003	Catéteres. Métodos de ensayo del acodamiento de catéteres de un solo lumen y de tubos médicos.	
UNE-EN 13888:2003	Material de rejuntado para baldosas cerámicas. Definiciones y especificaciones.	
UNE-EN 14233:2003	Materiales y artículos en contacto con productos alimenticios. Plásticos. Temperatura de la interfase plástico/alimento. Determinación de la temperatura de materiales y artículos de plástico en la interfase plástico/alimento durante el calentamiento en horno microondas y convencional con el fin de seleccionar la temperatura apropiada para los ensayos de migración.	
UNE-EN 50050:2003	Aparatos eléctricos para atmósferas explosivas. Equipo manual de pulverización electrostática.	
UNE-EN 50149 CORR:2003	Aplicaciones ferroviarias. Instalaciones fijas. Tracción eléctrica. Cables de contacto acañalado de cobre y de aleación de cobre.	
UNE-EN 50153:2003	Aplicaciones ferroviarias. Material rodante. Medidas de protección relativas a riesgos eléctricos.	
UNE-EN 50274:2003	Conjuntos de aparamenta para baja tensión. Protección contra los choques eléctricos. Protección contra el contacto directo no intencionado con partes activas peligrosas.	
UNE-EN 50281-1-2/A1:2003	Aparatos eléctricos destinados a ser utilizados en presencia de polvos combustibles. Parte 1-2: Aparatos eléctricos protegidos con envolventes. Selección, instalación y mantenimiento.	
UNE-EN 50289-1-9:2003	Cables de comunicación. Especificaciones para métodos de ensayo. Parte 1-9: Métodos de ensayo eléctricos. Desequilibrio de atenuación (pérdida de conversión longitudinal, pérdida de transferencia de conversión longitudinal).	
UNE-EN 50340:2003	Dispositivos cortacables hidráulicos. Dispositivos para uso en instalaciones eléctricas de tensión nominal hasta 30 kV en corriente alterna.	
UNE-EN 60335-2-64 CORR:2003	Seguridad de los aparatos electrodomésticos y análogos. Parte 2-64: Requisitos particulares para máquinas de cocina eléctricas de uso colectivo.	
UNE-EN 60359:2003	Instrumentos de medida eléctricos y electrónicos. Expresión de las características de funcionamiento.	
UNE-EN 60400:2003	Portalámparas para lámparas fluorescentes tubulares y portacebadores.	
UNE-EN 60464-2:2003	Barnices utilizados para aislamiento eléctrico. Parte 2: Métodos de ensayo.	
UNE-EN 60984/A1:2003	Manguitos de material aislante para trabajos en tensión.	
UNE-EN 61196-2:2003	Cables de radiofrecuencia. Especificaciones. Parte 2: Cables coaxiales y semi-rígidos de radiofrecuencia con aislamiento de politetrafluoroetileno (PTFE). Especificación intermedia.	EN 61196-2:1995
UNE-EN 61196-3:2003	Cables de radiofrecuencia. Parte 3: Especificación intermedia para cables coaxiales usados en redes locales.	EN 61196-3:1998
UNE-EN 61196-3-2:2003	Cables de radiofrecuencia. Parte 3-2: Cables coaxiales para comunicación digital en cableado horizontal de inmuebles. Especificación particular para cables coaxiales con dieléctricos sólidos para redes de área local de 185 m cada una y hasta 10 Mb/s.	EN 61196-3-2:1997
UNE-EN 61196-3-3:2003	Cables de radiofrecuencia. Parte 3-3: Cables coaxiales para comunicación digital en cableado horizontal de inmuebles. Especificación particular para cables coaxiales con dieléctricos expandidos para redes de área local de 185 m cada una y hasta 10 Mb/s.	EN 61196-3-3:1997
UNE-EN 62025-1:2003	Componentes inductivos de alta frecuencia. Características no eléctricas y métodos de medición. Parte 1: Inductores fijos de montaje en superficie para uso en equipos electrónicos y de telecomunicaciones.	
UNE-EN 300224-2 V1.1.1:2003	Cuestiones de Compatibilidad Electromagnética y Espectro Radioeléctrico (ERM). Servicio de radiobúsqueda local. Parte 2: EN armonizada bajo el artículo 3.2 de la Directiva RTTE.	
UNE-EN 300720-2 V1.1.1:2003	Cuestiones de Compatibilidad Electromagnética y Espectro Radioeléctrico (ERM). Sistemas y equipos de comunicaciones de a bordo de ultra alta frecuencia (UHF). Parte 2: EN armonizada que cubre los requisitos esenciales bajo el artículo 3.2 de la Directiva RTTE.	
UNE-EN 301796 V1.1.1:2003	Cuestiones de Compatibilidad Electromagnética y Espectro Radioeléctrico (ERM). EN armonizada para el equipo de teléfono sin cordón CT1 y CT1+ que cubre los requisitos esenciales bajo el Artículo 3.2 de la Directiva RTTE.	

Código	Título	Sustituye a
UNE-EN 301843-2 V1.1.1:2003	Cuestiones de Compatibilidad Electromagnética y Espectro Radioeléctrico (ERM). Norma de Compatibilidad Electromagnética (CEM) para equipo y servicios radio marinos. Parte 2: Condiciones específicas para transmisores y receptores de radioteléfono.	
UNE-EN ISO 3146/AC:2003	Plásticos. Determinación del comportamiento en fusión (temperatura de fusión o intervalo de fusión) de polímeros semi-cristalinos mediante los métodos del tubo capilar y del microscopio de polarización. (ISO 3146:2000/Cor. 1:2002).	
UNE-EN ISO 3451-5:2003	Plásticos. Determinación del contenido en cenizas. Parte 5: Poli(cloruro de vinilo).	UNE-EN ISO 3451-5:1997
UNE-EN ISO 4142:2003	Material de vidrio para laboratorio. Tubos de ensayo. (ISO 4142:2002)	
UNE-EN ISO 6321:2003	Aceites y grasas de origen animal y vegetal. Determinación del punto de fusión en tubos capilares abiertos. (ISO 6321:2002)	
UNE-EN ISO 6721-1:2003	Plásticos. Determinación de las propiedades mecano-dinámicas. Parte 1: Principios generales. (ISO 6721-1:2001).	UNE-EN ISO 6721-1:1996
UNE-EN ISO 6974-1:2003	Gas natural. Determinación de la composición con una incertidumbre definida por cromatografía de gases. Parte 1: Directrices para el análisis específico. (ISO 6974-1:2000)	
UNE-EN ISO 6974-2:2003	Gas natural. Determinación de la composición con una incertidumbre definida por cromatografía de gases. Parte 2: Caracterización del sistema de medida y estadísticas para el procesamiento de datos. (ISO 6974-2:2001)	
UNE-EN ISO 6974-3:2003	Gas natural. Determinación de la composición con una incertidumbre definida por cromatografía de gases. Parte 3: Determinación de hidrógeno, helio, oxígeno, nitrógeno, dióxido de carbono e hidrocarburos hasta C8 utilizando dos columnas de relleno. (ISO 6974-3:2000)	
UNE-EN ISO 6974-4:2003	Gas natural. Determinación de la composición con una incertidumbre definida por cromatografía de gases. Parte 4: Determinación de nitrógeno, dióxido de carbono e hidrocarburos C1 a C5 y C6+ para sistemas de medida en laboratorio y en línea utilizando dos columnas. (ISO 6974-4:2000)	
UNE-EN ISO 6974-5:2003	Gas natural. Determinación de la composición con una incertidumbre definida por cromatografía de gases. Parte 5: Determinación de nitrógeno, dióxido de carbono e hidrocarburos C1 a C5 y C6+ para aplicación en procesos de laboratorio y en línea utilizando tres columnas. (ISO 6974-5:2000)	
UNE-EN ISO 8321-1:2003	Óptica oftálmica. Especificaciones para las propiedades del material, ópticas y dimensionales de las lentes de contacto. Parte 1: Lentes de contacto corneales y esclerales rígidas. (ISO 8321-1:2002)	UNE-EN ISO 8321-1:1996
UNE-EN ISO 8536-2:2003	Equipo de infusión para uso médico. Parte 2: Cierres para botellas de infusión. (ISO 8536-2:2001)	UNE-EN ISO 8536-2:2000
UNE-EN ISO 9311-2:2003	Adhesivos para sistemas de canalización en materiales termoplásticos. Parte 2: Determinación de la resistencia al cizallamiento. (ISO 9311-2: 2002)	
UNE-EN ISO 12058-1:2003	Plásticos. Determinación de la viscosidad empleando un viscosímetro de caída de bola. Parte 1: Método del tubo inclinado. (ISO 12058-1:1997).	UNE 53187:1975 UNE-EN ISO 9371:1996
UNE-EN ISO 15254:2003	Óptica e instrumentos oftálmicos. Productos electro-ópticos para mejora de la baja visión. (ISO 15254:2002)	
UNE-ENV 13269:2003	Mantenimiento. Guía para la preparación de contratos de mantenimiento.	
UNE-ENV 14237:2003	Textiles utilizados en el sector sanitario.	
UNE-ENV 14272:2003	Tableros contrachapados. Método de cálculo para algunas propiedades mecánicas.	

BANCO DE ESPAÑA

4684

RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2003, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 5 de marzo de 2003, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.

CAMBIOS

1 euro =	1,0966	dólares USA.
1 euro =	128,77	yenes japoneses.
1 euro =	7,4273	coronas danesas.
1 euro =	0,68760	libras esterlinas.
1 euro =	9,1890	coronas suecas.
1 euro =	1,4590	francos suizos.
1 euro =	84,45	coronas islandesas.
1 euro =	7,7775	coronas noruegas.

1 euro =	1,9537	levs búlgaros.
1 euro =	0,58146	libras chipriotas.
1 euro =	31,845	coronas checas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	245,33	forints húngaros.
1 euro =	3,4535	litas lituanos.
1 euro =	0,6295	lats letones.
1 euro =	0,4245	liras maltesas.
1 euro =	4,2948	zlotys polacos.
1 euro =	36,047	leus rumanos.
1 euro =	231,7425	tolares eslovenos.
1 euro =	41,854	coronas eslovacas.
1 euro =	1.757.000	liras turcas.
1 euro =	1,7778	dólares australianos.
1 euro =	1,6157	dólares canadienses.
1 euro =	8,5524	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	1,9455	dólares neozelandeses.
1 euro =	1,9007	dólares de Singapur.
1 euro =	1.314,99	wons surcoreanos.
1 euro =	8,6879	rands sudafricanos.

Madrid, 5 de marzo de 2003.—El Director general, Francisco Javier Ariztegui Yáñez.